

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 10ª. No. 14-33 PISO 12º

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO POR CONDENA EN COSTAS

DEMANDANTE

HUGO YESID RAMIREZ CASTILLO c.c. o Nit No.
79529943

DEMANDADO

JORGE ALBERTO GUERRERO PRECIADO c.c. o Nit. No.
9523047

CUADERNO No. 5

RADICADO DEL PROCESO

110013103025201600748 00

16-00748

A

Doctor
JAIME CHAVARRO MAHECHA
JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.
ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF: Proceso Ejecutivo de HUGO YESID RAMIREZ CASTILLO
contra JORGE ALBERTO GUERRERO PRECIADO.**

Rad. No. 2016-748

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, obrando en mi calidad de Curador Ad-Litem de la parte demandada, manifiesto al Despacho que interpongo Recurso de Reposición Parcial y en subsidio Apelación contra el inciso Tercero del auto de fecha 21 de mayo de 2021 y notificado en el estado del 25 de mayo de 2021, por las siguientes razones:

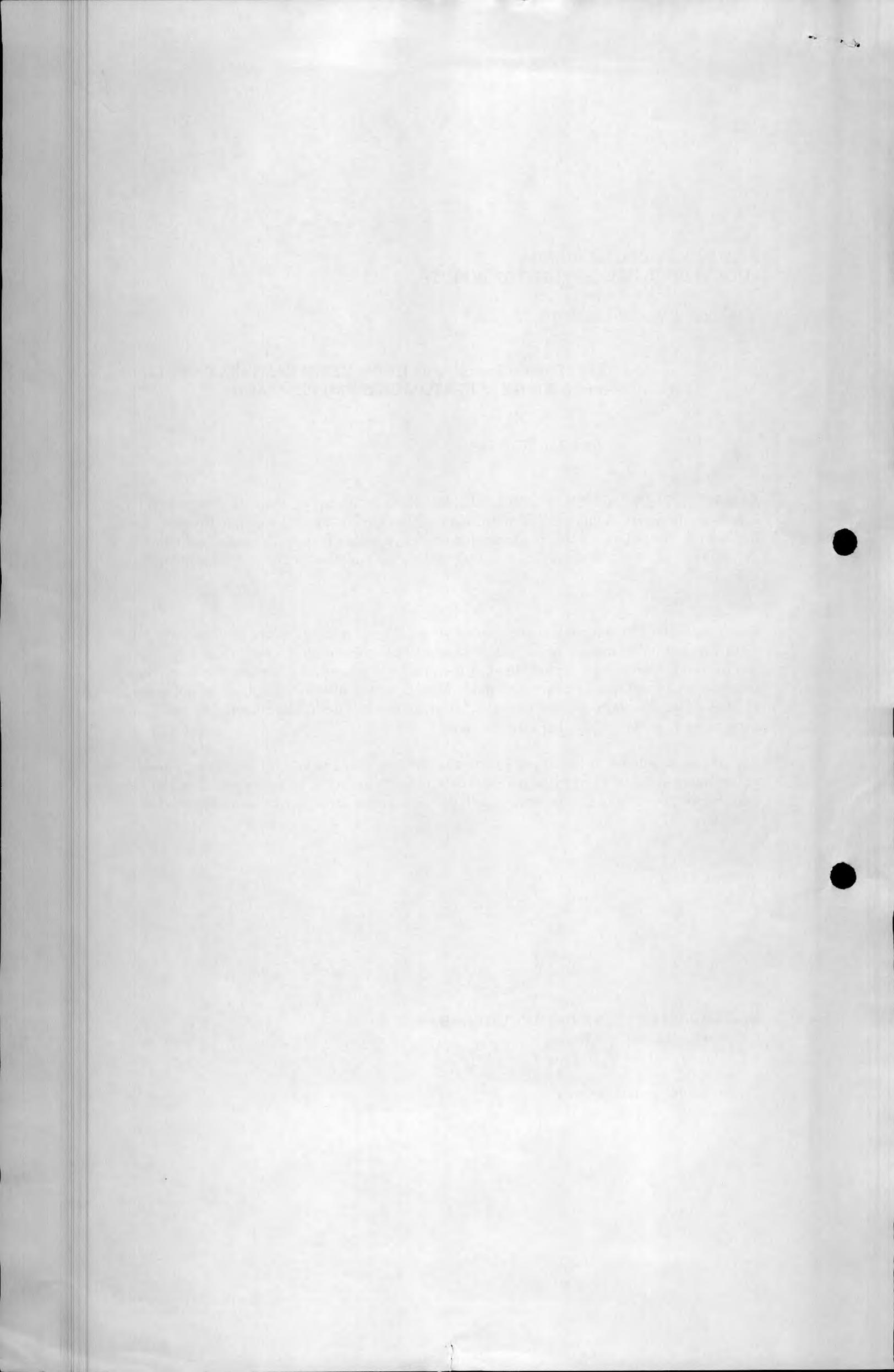
Como se evidencia dentro del proceso es una obligación de carácter civil lo cual no significa que en la misma no se generen intereses moratorios, se modificaría la tasa con la cual se van a liquidar los mismos, pero no sería procedente la negación de dichos intereses toda vez que la misma norma señala la tasa que se debe aplicar es así como el inciso segundo del numeral primero del artículo 1617 del Código Civil dispone: "*El interés legal se fija en seis por ciento anual*".

Así las cosas, solicito al Despacho se sirva revocar de manera parcial el auto atacado y en su lugar ordenar el pago de los intereses moratorios sobre la suma señalada en el mandamiento de pago a la tasa legal del 6% anual o se conceda el Recurso de Apelación.

Atentamente,



EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS
C.C. No. 79.347.931 de Bogotá
T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.
edgarmunevar@munevarabogados.com.
Tels: 3462668 – 3102339624



TÉRMINO - REPOSICIÓN PARCIAL - Proceso Ejecutivo de HUGO YESID RAMIREZ CASTILLO contra JORGE ALBERTO GUERRERO PRECIADO Rad. No. 2016-748

edgarmunevar@munevarabogados.com <edgarmunevar@munevarabogados.com>

Vie 28/05/2021 4:15 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dianorarugeles@munevarabogados.com <dianorarugeles@munevarabogados.com>; carlos perez <carlosperez@munevarabogados.com>; Viviana Amaya <vivianaamaya@munevarabogados.com>

📎 1 archivos adjuntos (82 KB)

HUGO YESID RAMIREZ- Reposición auto que niega intereses.pdf;

Doctor

JAIME CHAVARRO MAHECHA

JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.coREF: Proceso Ejecutivo de HUGO YESID RAMIREZ CASTILLO
contra JORGE ALBERTO GUERRERO PRECIADO.

Rad. No. 2016-748

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, obrando en mi calidad de Curador Ad-Litem de la parte demandada, manifiesto al Despacho que interpongo Recurso de Reposición Parcial y en subsidio Apelación contra el inciso Tercero del auto de fecha 21 de mayo de 2021 y notificado en el estado del 25 de mayo de 2021, por las siguientes razones:

Como se evidencia dentro del proceso es una obligación de carácter civil lo cual no significa que en la misma no se generen intereses moratorios, se modificaría la tasa con la cual se van a liquidar los mismos, pero no sería procedente la negación de dichos intereses toda vez que la misma norma señala la tasa que se debe aplicar es así como el inciso segundo del numeral primero del artículo 1617 del Código Civil dispone: "El interés legal se fija en seis por ciento anual".

Así las cosas, solicito al Despacho se sirva revocar de manera parcial el auto atacado y en su lugar ordenar el pago de los intereses moratorios sobre la suma señalada en el mandamiento de pago a la tasa legal del 6% anual o se conceda el Recurso de Apelación.

Atentamente,

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS

C.C. No. 79.347.931 de Bogotá

T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.

edgarmunevar@munevarabogados.com.

Tels: 3462668 – 3102339624

Anexo: PDF del presente escrito.

JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA

TRASLADO

Bogotá D.C., 22 SEP 2021

Artículo 319 Código CGP

Inicia 23 SEP 2021

Vence 27 SEP 2021

FOL3

SECRETARIO